

JURISDICCION 01

PODER LEGISLATIVO

INDICE

Unidad Ejecutora N° 10: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Programa N° 16: Formulación y Sanción Legislativa

Unidad Ejecutora N° 20: HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Programa N° 17: Formulación y Sanción Legislativa

Programa N° 18: Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCION 01: PODER LEGISLATIVO

<i>Jurisdicción</i>					
<i>Unidad Ejecutora</i>					
<i>Actividades</i>					
<i>Programa</i>					
<i>Subprograma</i>					<i>Importe</i>
01				Poder Legislativo	111.819.452
	10		16	Honorable Cámara de Diputados <i>Formulación y Sanción Legislativa</i>	79.458.201 79.458.201
	20		17	Honorable Cámara de Senadores <i>Formulación y Sanción Legislativa</i>	32.361.251 31.961.055
			18	<i>Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos</i>	400.196

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Cámara de Diputados

Programa N° 16: Formulación y Sanción Legislativa

Esta Unidad Ejecutora, creada y ratificada por la Honorable convención Reformadora de la Provincia de San Luis el 28 de marzo de 1987, tiene como objeto el que le asigna la Carta Magna Provincial en su Art. 101, que define conjuntamente con la Cámara de Senadores la función de ejercer el Poder Legislativo mediante Leyes, controlar las gestiones del Poder Ejecutivo, hacer efectivas las responsabilidades políticas de los altos funcionarios de la Provincia, proponer, debatir y sancionar la Leyes Provinciales.

La Política presupuestaria de esta Unidad se basa y esta respaldada por las ejecuciones que se han realizado desde inicio de la actual gestión a la fecha, por ello es que tiene previsto implementar por el período plurianual 2016/2018; consiste en elaborar un proyecto de presupuesto que puede contemplar el normal funcionamiento de la misma, pero con suma eficiencia en cuanto a los gastos, en función de la política implementada durante la presente gestión, que se ha esforzado al máximo en la contención del gasto, pero sin afectar el funcionamiento de esta Unidad Ejecutora fundamental en la Democracia.

Es de hacer notar la baja incidencia porcentual del total de los egresos de la Cámara de Diputados, con relación al presupuesto global de la Provincia.

La movilidad de los distintos montos que se consideran en el presente presupuesto están respaldados en principio por la inflación que rige en nuestro país, pero también comprenden los incrementos de costos por la puesta en valor de las instalaciones de la unidad.

Cabe destacar que se prevé continuar con el Convenio Marco Cooperación y Colaboración con la Universidad de la Punta, ya que existe algunas modificaciones específicas del Sistema Electrónico de Expedientes que anexa incorporar el sistema de gestión de calidad y certificaciones en normas internacionales de los procesos legislativos.

La inserción de la Honorable Cámara de Diputados en la sociedad es un objetivo ineludible, por lo tanto se continuará con la actividad en las instituciones educativas de la Provincia, donde sus alumnos están considerados dentro del universo de votantes.

Siendo este un año de aplicación de las grandes modificaciones legislativas, se prevé para 2016 realizar conferencias y congresos de actualización, como asistir a eventos nacionales e internacionales.

Se creará un programa para capacitar a todo el personal en las técnicas legislativas, como así también lograr y realizar la eficiencia en las tareas administrativas para lograr las normas ISO.

Se creará el nuevo programa de Biblioteca.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
1- Personal	48.980.403	48.980.403
2- Bienes de Consumo	570.526	570.526
3- Servicios No Personales	1.585.214	1.585.214
4- Bienes de Uso	2.708.240	2.708.240
5.9.1- Transferencias	25.613.818	25.613.818
TOTAL	79.458.201	79.458.201

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora Nº 20: Honorable Cámara de Senadores

Programa Nº 17: Formulación y Sanción Legislativa

Esta Unidad ejecutora, que fuera creada y ratificada por la Honorable Convención Reformadora de la Provincia de San Luis el 28 de marzo de 1987, tiene como objeto esencial, el de proponer, debatir y sancionar la Leyes Provinciales.

Es por ello, que los temarios abordados por las acciones legislativas, son abarcativos a nuestra sociedad a los fines de su encuadramiento legal.

La Constitución de la Provincia de San Luis reserva a la Honorable Cámara de Senadores el rol de cámara revisora pero, asimismo tiene la facultad de generar proyectos de Ley en iguales condiciones que la Honorable Cámara de Diputados.

En este aspecto debemos ceder un espacio al que podemos nominarlo extensión legislativa, como forma de integrar a la comunidad dentro de la institución Legislativa y hacer conocer los instrumentos legislativos a través de:

Visitas tuteladas a los alumnados de los Establecimientos Educativos de la Provincia de San Luis y de otros Entes interesados en conocer el funcionamiento de la Institución.

Resaltar la presencia de la Institución en la prensa oral y escrita.

Es propósito de esta gestión priorizar la presencia de la Honorable Cámara, dando apertura a una diversidad de actividades en su accionar, difusión del quehacer legislativo en otras Provincias a fin de hacer conocer la realidad de San Luis, propiciar la participación de los Señores legisladores en talleres, seminarios, conferencias, a fin de que permanezcan informados y actualizados como forma de enriquecer su función.

Para el año 2016 está previsto continuar con la 2º etapa de Informatización del Edificio Palacio Legislativo, adquiriendo un Sistema Integral para la digitalización de la labor legislativa, siendo necesaria la ampliación y adecuación de las redes informáticas existentes, del mobiliario y equipos de computación en general. De esta manera el Palacio Legislativo quedará digitalizado uniformemente e integrado al Sistema de Información de la Administración Central.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE	1- Rentas Generales
	TOTAL	
1- Personal	24.789.309	24.789.309
2- Bienes de Consumo	211.251	211.251
3- Servicios No Personales	1.192.483	1.192.483
4- Bienes de Uso	950.000	950.000
5.9.1- Transferencias	4.818.012	4.818.012
TOTAL	31.961.055	31.961.055

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora N° 20: Honorable Cámara de Senadores

**Programa N° 18: Protección de los
Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos**

Dando cumplimiento al mandato que la Constitución impone a esta Defensoría, durante el año 2016 se dará especial énfasis a los siguientes objetivos:

Defensa de los ciudadanos ante acciones de la Administración Pública que lesionen o afecten sus derechos individuales o colectivos.

Lograr que el accionar de la Defensoría sea conocida y esté al alcance de todos los habitantes de la Provincia, especialmente de aquellos radicados lejos de San Luis y Villa Mercedes.

Proponer a través de la comisión correspondiente, diversos proyectos de ley para su tratamiento en las cámaras legislativas.

El manejo operativo en 2016, será básicamente igual al actual. El aspecto funcional cambiará con la incorporación de equipamientos.

Al disponer de una infraestructura edilicia para la sede de Villa Mercedes, se hace necesario contar con acondicionamiento apropiado.

Se estima que las acciones antes enunciadas, permitirán que un número cada vez mayor de ciudadanos encuentren en la Defensoría del Pueblo protección y defensa de sus derechos. Esto, hará que nuestra sociedad goce de más justicia y mayor bienestar.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
2- Bienes de Consumo	81.544	81.544
3- Servicios No Personales	290.552	290.552
4- Bienes de Uso	28.100	28.100
TOTAL	400.196	400.196